

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDOR N° 260/2025

Oruro, 17 de junio de 2025

**DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION
"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS -
FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA), con Código Interno
AEV-OR-DC022/2025**

VISTOS:

El Proceso de Contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR-DC022/2025.**

CONSIDERANDO:

Que, los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril del 2025, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N° 7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7.

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su Artículo 21 inc. g), sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que, el citado Reglamento, dispone en el inciso d), Parágrafo I del artículo 18 (Declaratoria Desierta) que: *"Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas"*.

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, establece que: *"Los procesos de contratación que se encuentren en curso se deberán adecuar al presente reglamento en cualquiera de las actividades en las que se encuentren, hasta la formalización de la contratación o declaratoria desierta. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria o el inicio del proceso de contratación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento"*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna con **CITE: AEV/DIR.ORU/ACP_NOT/Nro.0109/2025 de fecha 22 de abril de 2025**, se solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), la Aprobación del DCD del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno AEV-OR-DC022/2025.

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDOR No. 145/2025 de fecha 22/04/2025**, el Responsable de Contratación Directa (RCD), en el marco de sus competencias, **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC022/2025**, para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorándum **AEV/RCD/N°85/2025 de fecha 23/04/2025**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del **"PROYECTO DE VIVIENDA**



CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR-DC022/2025, la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: Arq. Ana Aguilar Gutiérrez – TÉCNICO III EN DISEÑO I e Ing. Cinthia Espinoza Arapa – TECNICO III EN FINANCIERO Y RRHH.

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0468/2025 de fecha 07/05/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, se concluye que: "(...) De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA – CONSULTORA IN.TA.VE**, presenta el Precio Evaluado Más Bajo y CUMPLE con todas las condiciones y requisitos técnico solicitados por la Agencia Estatal de Vivienda"; por lo que recomienda: "Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y servicios de Consultoría para Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda – RI/SAB – 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N°024/2025 de 09 de abril de 2025, se recomienda: **Aprobar**, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar** el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO"**, con Código Interno **AEV-OR-DC022/2025 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, al proponente **Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA – CONSULTORA IN.TA.VE**, de propiedad de **MARIELA FUENTES ALBINO**, por un monto de **Bs. 3.447.205,74 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cinco 74/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **180 (ciento ochenta) días calendario** computables a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, de acuerdo a su propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y Términos de Referencia".

Que, el informe legal con **CITE: I-2025-10800 | AEV/DIR.ORU/AJ_INF/Nro.0283/2025** de fecha 09 de mayo de 2025, concluyó: "(...) Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0468/2025** de fecha 07 de mayo de 2025, ha recomendado la ADJUDICACION del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO"**, con Código Interno **AEV-OR-DC022/2025 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, al proponente **Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA – CONSULTORA IN.TA.VE** de propiedad de **MARIELA FUENTES ALBINO**, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa y Términos de Referencia."; por lo que recomienda: "(...) Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente **Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA – CONSULTORA IN.TA.VE**, de propiedad de **MARIELA FUENTES ALBINO**, por un monto de **Bs. 3.447.205,74 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cinco 74/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **180 (Ciento ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N°024/2025



de 09 de abril de 2025."

Que, la Resolución Administrativa DDOR N°0165/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, de Adjudicación del proceso de contratación, aprueba el Informe de Evaluación y Calificación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0468/2025 de fecha 07/05/2025** y dispone la Adjudicación del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC022/2025**, a favor de la Empresa Unipersonal **CONSTRUCTORA – CONSULTORA IN.TA.VE.** de propiedad de **MARIELA FUENTES ALBINO**, por un monto de **Bs. 3.447.205,74 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cinco 74/100 Bolivianos)**.

Que, mediante nota externa con CITE: CRT/AEV/DIR.OR/ACP/Nro.0245/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, se NOTIFICA al proponente adjudicado con la **NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACION DEL PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC022/2025**; hasta horas 16:30 pm del 21/05/2025 y la firma de contrato para fecha 28/05/2025.

Que, el Informe **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0658/2025 de fecha 12/06/2025** de Verificación Técnica de documentos del proceso de Contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC022/2025**, concluye: *"(...) corresponde tomar las acciones correspondientes para la ejecución de la Boleta de Garantía de Seriedad de propuesta a favor de la entidad del "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 ORURO" Código Interno: AEV-OR-DC022/2025, en cumplimiento al numeral 5.3 ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, inciso d) del documento de Contratación Directa. Según DCD Sección V SUSCRIPCION Y MODIFICACIONES AL CONTRATO Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, caso contrario se registrara en el sistema de la AEVIVIENDA, como impedido. Por tanto, se solicita EJECUTAR LA BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA N° 19155 DEL "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025-ORURO" POR CUENTA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA IN.TA.VE. y también corresponde que mencionada empresa no pueda participar hasta un (1) año en ninguna convocatoria pública dentro de la Agencia Estatal de Vivienda a nivel nacional. En lo que corresponde al segundo proponente CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "AMA SUA S.R.L.", se toma conocimiento que el personal clave presentado en la propuesta se encuentra en Proceso de adjudicación del "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PAMPA AULLAGAS - FASE (V) 2025-ORURO", por tanto, **NO CUMPLE** según Numeral 6 RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS 6.2 Causales de descalificación son: a) Incumplimiento al contenido de Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), que indica; "El Representante Legal de la empresa proponente, ha verificado que el personal propuesto sólo se presenta con esta propuesta De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación,*



asumo la descalificación de la presente propuesta". Recomendando: "(...) EJECUTAR LA BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA DEL PROPONENTE CONSTRUCTORA CONSULTORA IN.TA.VE. Y DECLARAR DESIERTO, el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS FASE (V) 2025 ORURO" CODIGO INTERNO AEV-OR-DC022/2025, toda vez que NINGUNA PROPUESTA HUBIESE CUMPLIDO LO ESPECIFICADO EN EL DCD, extremo que constituye una causal para la declaratoria desierta expresamente establecida en el Inciso d) del Parágrafo I del Artículo 18, del referido Reglamento vigente".

Que, el Informe Legal con **CITE: I-2025-10800 | AEV/DIR.ORU/AJ_INF/Nro.0441/2025** de fecha 17 de junio de 2025, recomienda que: "Por lo expuesto líneas supra en atención a lo establecido en el informe **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0658/2025 de fecha 12/06/2025**, emitido por la comisión de evaluación y calificación y analizados los antecedentes, en sujeción de lo establecido en el inciso d) parágrafo I del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025 y al existir la viabilidad Legal, se recomienda al Responsable de Contratación Directa DECLARAR DESIERTO el presente proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC022/2025**; así como aplicar las sanciones ya establecidas en la normativa para la ejecución de la Boleta de Garantía".

Evidenciándose la ausencia de presentación de propuestas, en virtud a ello es pertinente realizar las acciones correspondientes de acuerdo a procedimiento establecido, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente para los fines consecuentes al procedimiento."

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de la comisión de calificación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0658/2025 de fecha 12/06/2025**, referente al Proceso de Contratación Directa **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC022/2025**, que forma parte de la presente disposición.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE QUILLACAS - FASE (V) 2025 - ORURO" (PRIMERA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC022/2025**, en el marco del inciso d) parágrafo I del artículo 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo III del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación



Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Arq. Alvaro Yucra Condori
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

AYC/lca
H.R. I-2025-10800
cc.arch

